

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Programa Anual de Trabajo
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETO
- V. PRINCIPIOS
- VI. LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
- IX. FIRMAS

I. INTRODUCCIÓN

Hablar de Transparencia, es referirnos a uno de uno de los pilares fundamentales y actuales de los modelos de gobierno a nivel mundial, esto debido a la importancia que lo constituye como una herramienta que permite y garantiza a los ciudadanos el acceso a la información pública y sobre todo, que la ciudadanía incida activamente en las decisiones de gobierno de forma informada.

El Estado Mexicano ha reconocido dicho derecho en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que ha propiciado se desencadene un gran avance y desarrollo exponencial respecto de la actuación de las instituciones públicas, lo que sin duda alguna abre una posibilidad sin precedente para un cambio en la relación que se da entre los gobiernos y la sociedad civil.

Dichas relaciones generan la necesidad de regular mediante cuerpos normativos la relación entre las ciencias informativas y las ciencias jurídicas, mismas que vienen a constituir el marco normativo

del derecho a la información, es decir, el conjunto de normas jurídicas vigentes en materia informativa.

Actualmente, nuestro país ha tenido múltiples transformaciones en su sistema de transparencia y acceso a la información pública, con la finalidad de unificar criterios, por lo cual, el Congreso de la Unión emitió recientemente la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ampliando los principios que deben regir este derecho fundamental, y a su vez impulsa a los sujetos obligados a mejorar el proceso de rendición de cuentas a la sociedad, esto de manera progresiva, otorgando a la ciudadanía en general las herramientas necesarias para acceder a la información pública que sea requerida.

La reforma constitucional en la materia, exige que todas las instituciones públicas estemos a la altura de la exigencia ciudadana, que garanticemos plenamente dicho derecho, que seamos ejemplo de entes públicos transparentes, evitando en todo momento la opacidad.

En atención a lo anterior, este Congreso homologó su ordenamiento estatal respectivo, en congruencia con la norma general en la materia, expidiendo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto No. LXII-948, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50, el 27 de abril de 2016.

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



Dip. Nohemí Arguello Leal
Partido Acción Nacional
PRESIDENTA



Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
Partido Revolucionario Institucional
SECRETARIO



Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Partido Verde Ecologista de México
VOCAL



Dip. María del Carmen Tuñón Cossío
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. Alejandro Etienne Llano
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL



Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Partido Movimiento Ciudadano
VOCAL

III. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1º y 6º.
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas: Artículos 16, 17 fracción V y segundo párrafo.
3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: Artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso z), 39, párrafo 1, artículos 43, 45, 46, y 47.
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

El desarrollo de este programa se realizara conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en coordinación con diversas instituciones y dependencias competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento referido.

IV. OBJETO

Fortalecer la función del Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, mediante su contribución en el ámbito legislativo, para garantizar, por una parte, el acceso a la información pública a que tienen derecho los ciudadanos y, por otro lado, el cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia tienen los entes públicos del Estado y de los municipios con base en las leyes de la materia.

De manera específica, para el cumplimiento de su objeto, esta Comisión Ordinaria deberá ceñirse a la atención de todos aquellos asuntos que se reciban por parte del Congreso del Estado en materia de transparencia y acceso a la información pública, para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución.

Así también, su actuación se sujetará al cumplimiento de las acciones acordadas en el presente programa de trabajo, sin demérito de las atribuciones legales conferidas a los diferentes órganos de este Poder Legislativo previstas en las leyes en materia de transparencia y otras disposiciones relativas.

V. PRINCIPIOS

La Comisión desarrollará sus funciones con base en los siguientes principios:

I.- Certeza: Garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables, otorgando seguridad y certidumbre jurídica, además de comprobar que sus actuaciones son apegadas a derecho;

II.- Eficacia: Obligación de la Comisión de tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;

III.- Imparcialidad: Cualidad de la Comisión respecto de sus actuaciones, mismas que serán ajenas a intereses particulares, razón por la cual habrá de resolver sin predilección alguna, esto es cuando exista conflicto de intereses;

IV.- Independencia: Las actuaciones de la Comisión no se supeditarán a interés, autoridad o persona alguna;

V.- Legalidad: Obligación de fundar y motivar sus resoluciones y, en general, ajustar su actuación a las normas que le sean aplicables;

VI.- Máxima Publicidad y acceso a la información: La información en su posesión será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones señaladas en la ley de la materia en el Estado;

VII.- Objetividad: La Comisión estará obligada a ajustar su actuación, desechando consideraciones y criterios personales;

VIII.- Profesionalismo: Los integrantes de la Comisión deberán sujetar su actuación basada en conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos, garantizando un desempeño eficiente y eficaz; y

IX.- Transparencia: Obligación de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que sea generada.

VI. LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN

1. Estudio, análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo y propuestas legislativas que aborden el tema de las adecuaciones legales en la materia turnadas a la Comisión, como parte de las obligaciones asignadas por la ley a este órgano parlamentario.
2. En un marco de pleno respeto y competencia, impulsar la suscripción de convenios de colaboración por parte de este Congreso con diferentes instituciones públicas o privadas, con el objeto de fortalecer el trabajo en este ámbito y estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.
3. Promover el desarrollo de la Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, trabajando en coordinación con instituciones de gobierno y asociaciones de la sociedad civil.
4. Realización de reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para substanciar asuntos turnados a esta Comisión, o en general para tener una visión más amplia sobre esta materia.

5. Coordinación permanente con las instituciones y organismos competentes con el ámbito de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública.
6. Llevar a cabo y participar en foros, talleres, seminarios, coloquios, mesas redondas, entre otras, en aras de crear espacios de interlocución entre la sociedad, las instituciones públicas y la Comisión.
7. Elaboración y presentación del Informe Anual de Actividades.

VII. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, el artículo 43 párrafo 1 inciso d) menciona que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

MES	ACTIVIDAD
NOVIEMBRE/2016	Instalación de la Comisión
DICIEMBRE/2016	Aprobación del Programa Anual de Trabajo
FEBRERO/2017	Reunión de trabajo de la Comisión
ABRIL/2017	Reunión de trabajo de la Comisión
JUNIO/2017	Reunión de trabajo de la Comisión
OCTUBRE/2017	Presentación del Informe Anual de Actividades, a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado

Durante los meses de julio, agosto y septiembre se continuará con el estudio del marco regulatorio de esta Comisión y por ende de su trabajo legislativo, así como las reuniones que se programen de conformidad con la agenda de trabajo de con algunas instituciones si fuera el caso.

VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

IX. FIRMAS

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

DIP. NOHEMI ESTRELLA LEAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESIDENTA

DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
SECRETARIO

DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
VOCAL

DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
VOCAL

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
VOCAL

DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
VOCAL

DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
VOCAL